

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, fecha al pie de la firma electrónica

PROCESO	VERBAL
Demandante	MARIA MARGARITA BEDOYA DE MORENO Y OTROS
Demandados	DUVIAN ORLANDO JIMENEZ MARTINEZ
Radicado	2023 00249
Asunto	Reconoce personería, notificación por conducta concluyente

1. Con ocasión al escrito visible en el archivo 25, C-1 del expediente digital, se le reconoce personería a LA SOCIEDAD ABOGADOS TORO y JIMENEZ con Nit. 900.390.183.6, representada legalmente por la sra. Katy Lisset Mejía Guzmán para que represente a la sociedad codemandada: Liberty Seguros S. A. en los términos del poder conferido, quien actuará a través de la abogada: Catalina Toro Gómez con T.P. No. 149.178 del C.S. de la J. Por Secretaría, compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por la togada en el archivo 25 del expediente digital, esto es: notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com
2. Con ocasión al escrito visible en el archivo 29, C-1 del expediente digital, se le reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS CASTRO PUERTA con T.P. No. 38.729 del C.S. de la J., para que represente a la sociedad codemandada: Transportes Medellín Castilla S. A. en los términos del poder conferido. Por Secretaría compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por el togado en el archivo 29 del expediente digital, esto es: defensasintegralesas@gmail.com
3. Con ocasión al escrito visible en el archivo 31, C-1 del expediente digital, se le reconoce personería al Dr. JUAN CARLOS CASTRO PUERTA con T.P. No. 38.729 del C.S. de la J., para que represente al codemandado: sr. Duvian Orlando Jiménez Martínez con c.c. No. 71.713.440 en los términos del poder conferido.

De conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, el codemandado: sr. Duvian Orlando Jiménez Martínez será tenido como notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive del auto admisorio de la demanda, el día en que se notifique por estados el presente auto.

Por Secretaría compártasele el vínculo de acceso al expediente en la dirección electrónica indicada por el togado en el archivo 31 del expediente digital, esto es: defensasintegralesas@gmail.com dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda, según el artículo 91 del C.G.P.

6.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1362c3a7a5c625453a3224cad443800a613a249f441ac4080d16318063e72d**

Documento generado en 13/02/2024 03:37:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>